

# Principio de Asociación

## INTRODUCCIÓN

Los trabajos de programación de la Política de Cohesión 2014-2020, coordinados por la DG de Fondos Comunitarios (MINHAP) contemplan la elaboración de los siguientes documentos estratégicos: el Acuerdo de Asociación y los Programas Operativos.

El **Acuerdo de Asociación** es el documento nacional, de carácter estratégico, elaborado por cada Estado miembro de la UE, que expone la estrategia y prioridades de inversión de los Fondos de la Política de Cohesión (FEDER, FSE, FEADER y FEMP) para el período 2014-2020.

Para ello, debe realizarse un **análisis previo de la situación actual de España y sus regiones**, en las diferentes áreas de inversión que identifican los reglamentos que son 11 (denominadas **objetivos temáticos**):

1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
2. Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas
3. Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas,
4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos
6. Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales
8. Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral
9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza
10. Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente
11. Mejorar la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública.

El **principio de partenariado** definido en los reglamentos, establece que los socios integrantes del partenariado están llamados a participar -desde el principio- en la elaboración de los **documentos estratégicos** de la Política de Cohesión 2014-2020, en concreto en la definición del **Acuerdo de Asociación y los Programas Operativos**. Asimismo, tendrán participación cuando proceda en la implementación de los programas, a lo largo del período.

## ¿A QUIÉN SE SOLICITA INFORMACIÓN?

A los agentes económicos y sociales que recomienda la Comisión Europea, respetando las reglas y prácticas de cada Estado miembro al respecto, que son:

1. **Autoridades públicas regionales y locales:** organismos de la Administración central, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

**2. Agentes económicos y sociales:** sindicatos más representativos, patronales, Consejo Económico y Social, etc.

**3. Representantes de la sociedad civil, incluyendo:** ONGs medioambientales, ONGs de acción social, organismos responsables de los principios horizontales de desarrollo sostenible, igualdad y no discriminación.

### **CUÁL ES LA FINALIDAD?**

Se trata de que la Política de Cohesión 2014-2020 cuente con **un amplio consenso** de todas las partes involucradas y **dé respuesta a los retos y necesidades reales de los diferentes colectivos**, teniendo en cuenta los **aspectos transversales** como: la igualdad, no discriminación, los colectivos en riesgo de exclusión o pobreza, el envejecimiento de la población, el cambio climático y el desarrollo sostenible.